

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENAJENACIÓN A TRAVÉS DE
SUBASTA ELECTRÓNICA DE BIENES MUEBLES, RESIDUOS Y
SUBPRODUCTOS, Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS**

**PROCEDIMIENTO ABIERTO
CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: PA/421799/COM/2025**

ÍNDICE

- 1.- OBJETO.
- 2.- DESCRIPCIÓN.
- 3.- ALCANCE DEL SERVICIO
- 4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS / PLAZOS PARA LA SUBASTA DE LOS BIENES.
- 5.- CANTIDAD DE SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN.
- 6.- PRECIO / COMISIÓN DE INTERMEDIACIÓN.
- 7.- CONDICIONES Y PLAZOS DE ENTREGA. TRANSPORTE.
- 8.- MONTAJE, INSTALACIÓN.
- 9.- DOCUMENTACIÓN.
- 10.- GARANTÍAS.
- 11.- PENALIZACIONES.
- 12.- ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- 13.- OTRAS CUESTIONES.

1.- OBJETO.

El objeto del contrato son los servicios, para la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, Entidad Pública Empresarial, Medio Propio (en adelante “FNMT-RCM”), de enajenación a través de subasta electrónica (CPV: 79342410-4 Servicios de subasta electrónica) de bienes muebles, residuos y subproductos generados por el tráfico ordinario de la FNMT-RCM. Estos servicios principales pueden llevar asociados eventualmente otros como tasación, custodia y depósito, o destrucción de los bienes a subastar.

2.- DESCRIPCIÓN.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La FNMT-RCM carece de los medios y la experiencia necesaria en ventas electrónicas para efectuar esta enajenación dadas las peculiares características de los bienes, su variada tipología y la urgencia de su enajenación por los altos costes de depósito y custodia de los mismos, por lo que se hace necesario contratar el referido servicio de enajenación, previa desafectación en su caso, por subasta electrónica. Sin ánimo exhaustivo, los bienes objeto del contrato podrán ser equipos auxiliares y maquinaria del sector papelerero, de impresión, de pre-impresión, de acuñación de monedas y medallas, de fabricación y personalización de tarjetas bancarias y documentos de identificación, máquinas herramienta, vehículos, mobiliario de oficina e industrial, equipamiento auxiliar industrial de todo tipo, equipamiento informático y de comunicaciones, inmuebles, terrenos, así como subproductos y residuos del proceso industrial como pueden ser: chatarra y cables de hierro, acero, cobre y otros metales, residuos de PVC, policarbonato y otros plásticos, palets y recortes de papel, entre otros.

El servicio consistirá, de acuerdo al alcance y condiciones descritos en el presente pliego, sin ánimo exhaustivo, de las siguientes actividades:

- Depósito y custodia de bienes muebles
- Valoración, y elaboración de informes de valoración, de bienes muebles
- Tasación y realización de inventarios
- Gestión de residuos
- Informes propuesta de subasta a tramitar y precios de salida, o achatarramiento.
- Gestión de prevención de blanqueo de capitales

- Organización, gestión y realización de las subastas mediante plataforma electrónica de subastas:

- Trabajos de preparación de bienes, fotografías y toma de datos. Gestión y obtención de certificados de inutilización/destrucción.
 - Compilación, publicación y difusión de información y documentación de los bienes ofertados.
 - Elaboración de catálogos, coordinación de visitas de posibles compradores.
 - Gestión de garantías
 - Gestión de ofertas de compra y otra documentación (ofertas técnicas, documentación acreditativa de idoneidad, compromisos de confidencialidad...)
 - Servicio de información y asesoramiento a los posibles compradores (telefónica, por escrito u otros medios).
- Elaboración de informes del resultado de las subastas, propuestas de liquidación y coordinación de retiradas de bienes.
- Gestión de cambios de titularidad de los bienes muebles y sus escrituras notariales, en su caso.
- Coordinación de desmontaje, retirada y transporte de bienes
- Gestión de cobros e ingreso del importe de las ventas a la FNMT-RCM.

2.2. RECURSOS HUMANOS

La empresa adjudicataria destinará a la prestación del servicio los efectivos que sean necesarios para la correcta ejecución del mismo, en función del número de bienes a vender en cada encargo y de su naturaleza y características.

La empresa adjudicataria deberá designar una persona coordinadora del servicio que será responsable de las actuaciones necesarias para el cumplimiento del contrato y a través de la cual se realizarán todas las comunicaciones con la persona responsable nombrada por la FNMT-RCM.

2.3. SEDE Y MEDIOS MATERIALES

La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios propios necesarios para garantizar la adecuada ejecución del servicio en todos sus términos, salvo en los casos en los que se requiera de empresas especializadas (tasaciones, servicios de logística y/o almacén...).

En particular, se requiere que la empresa adjudicataria disponga de una plataforma de subasta online propia, debidamente certificada, debiendo presentar junto con su oferta la

documentación que la acredite para la realización de subastas electrónicas de conformidad con la legislación aplicable para estos servicios a la FNMT-RCM.

2.4. RETIRADA DE BIENES UNA VEZ ENCARGADA SU VENTA

Una vez encargada la prestación de un servicio de venta, la FNMT-RCM podrá retirar bienes o lotes de bienes por las causas a las que hubiera lugar.

En caso de que hubiera que realizar dicha retirada del bien, la FNMT-RCM no asumiría ningún tipo de gasto por los costes generados hasta ese momento con la empresa adjudicataria.

2.5. COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

Las actividades objeto del contrato se realizarán bajo supervisión y siguiendo instrucciones de la FNMT-RCM, que comprobará el correcto cumplimiento por parte de la entidad adjudicataria de todas las obligaciones que asume a través de esta contratación, dejando constancia de ello para cada subasta con carácter previo a la liquidación.

Todas aquellas acciones que ejecute la empresa adjudicataria se realizarán en las condiciones de seguridad y salud amparadas por la legislación vigente y de acuerdo a la tipología de los trabajos a realizar.

2.6. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La información, datos o especificaciones facilitadas por la FNMT-RCM al adjudicatario y al personal a su servicio, a los que hayan tenido acceso por la ejecución del contrato, deberán ser considerados por éstos como confidenciales.

En este sentido, el adjudicatario y el personal a su servicio adquieren la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la información, documentación o datos que se les entreguen para la realización de los trabajos, que no podrá utilizar con fines distintos a los que figuran en este pliego, ni tampoco ceder o comunicar a otras personas o entidades.

La entidad adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

2.7. SEGURIDAD

La plataforma de subastas online de la empresa adjudicataria dispondrá de las medidas de seguridad necesarias para garantizar tanto la seguridad jurídica como la seguridad en el proceso. En este sentido se dispondrá de la tecnología Blockchain. Conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que recoge los principios de seguridad en las actuaciones de las Administraciones Públicas a través de proveedores de servicios electrónicos, se deberá contar también con la certificación de conformidad con el E.N.S (Esquema Nacional de Seguridad – RD 3/2010).

2.8. CERTIFICACIÓN ISO

Con el fin de asegurar que el servicio, objeto de la presente contratación, acredite suficiente y demostrada calidad en los ámbitos técnicos, de seguridad de la información, de cumplimiento normativo, social y medioambiental, la empresa adjudicataria deberá disponer de un sistema de gestión certificado de acuerdo a las normas:

ISO 9001:2015. Sistema de Gestión de la Calidad, o equivalente.

ISO 27001: 2013. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información, o equivalente.

ISO 37001: 2016. Sistemas de Gestión Anti-Soborno, o equivalente.

ISO 14001: 2015. Sistema de Gestión del Medio Ambiente, o equivalente.

ISO 45001: 2018. Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, o equivalente.

3.- ALCANCE DEL SERVICIO.

En este apartado se describe el alcance de los servicios que conforman el objeto del presente contrato y que la empresa adjudicataria deberá prestar, siendo el listado que aparece a continuación una relación de los requisitos mínimos exigidos, pudiendo las empresas licitadoras mejorarlos en sus ofertas.

Las actividades se iniciarán con la remisión por parte de la FNMT-RCM a la empresa contratista de un encargo formal, firmado por la persona titular de la Dirección del Departamento de Compras de la FNMT-RCM, donde se acotarán la tipología de los bienes a subastar y el alcance de cada encargo.

En el caso de bienes afectos a los fines de la FNMT-RCM, en los que el valor mínimo estimado del bien o lote (Precio de reserva) sea igual o superior al 25% del valor que tuvieron en el momento de su adquisición, será necesaria, en todo caso, antes del inicio de la subasta, la desafectación de los bienes, de conformidad con la normativa aplicable.

En ningún caso el adjudicatario de la presente contratación tendrá derechos sobre la subasta de ningún bien, en nombre de la FNMT-RCM, que no haya sido encargado formalmente por la persona titular de la Dirección del Departamento de Compras de la FNMT-RCM, y haya obtenido, en su caso, las preceptivas autorizaciones previas correspondientes a la naturaleza de la enajenación de los bienes objeto de subasta.

Estas actividades serán;

3.1.- En los casos excepcionales en que sea requerido, el depósito y custodia de los bienes en condiciones seguras desde el momento en que la FNMT-RCM le encargue la venta y hasta que se produzca la misma.



3.2.- En los casos en que sea requerido por la FNMT-RCM, valoración de los bienes: se elaborará un informe de valoración por encargo. Éste incluirá la información de todos los activos vinculados a ese encargo que hayan sido encomendados a la empresa adjudicataria para su gestión. Cuando por la naturaleza del bien a comercializar, sea necesario realizar una tasación, la FNMT podrá encargar a la empresa adjudicataria la misma. Los costes de la tasación serán repercutidos por la empresa adjudicataria al comprador previa autorización de la FNMT-RCM. En aquellos encargos donde el volumen de activos sea elevado y haya que realizar inventarios de los activos, se presupuestarán dichos trabajos para su aceptación por parte de la FNMT-RCM y serán repercutidos al comprador previa autorización de la FNMT-RCM.

El informe respecto a cada bien incluirá:

- Descripción detallada del bien: Se analizarán las características del mismo (marca, modelo, referencia del fabricante, dimensiones, peso, estado, etc.) También se incluirá el número identificativo si dispusiera de él (nº de serie, nº de bastidor, matrícula ...) y el máximo de información que pueda aportar la FNMT-RCM en cuanto a manuales de funcionamiento, fichas técnicas, documentación del vehículo, embarcación o maquinaria, libros de mantenimiento, si está plenamente operativo, si le faltan componentes o repuestos, nivel de rendimiento actual, restricciones por motivos de seguridad, etc...

Se recogerá en cada uno de los bienes su número de activo, número de inventario proporcionados por la FNMT-RCM y el número del encargo al que pertenece.

- En su caso, organización de los bienes en lotes para su venta, que se acordará en cada caso concreto de conformidad con la FNMT-RCM.

- Valor mínimo estimado del bien o lote (Precio de reserva).

- Destino que se propone dar a cada bien o lote de bienes (reutilización o achatarramiento).

- Para aquellos bienes para los que por sus características sea factible la venta, ésta se llevará a cabo mediante subasta electrónica. La empresa adjudicataria describirá:

- o El procedimiento o procedimientos con concurrencia de ofertas planteados para su realización. En todo caso se deberá garantizar la subasta online.

- o El precio de salida propuesto, con una explicación completa y clara de los motivos que justifican esa cuantía.

La empresa asistirá a FNMT-RCM a fin de determinar si la enajenación del bien mueble puede hacerse como útil o conviene su enajenación como residuo. Además, se deberá cumplir con la ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y suelos contaminados para una economía circular y asegurar que su compra es realizada por gestor autorizado para el código LER (Listado Europeo de Residuos) que corresponda.

En el caso de que la venta no sea posible y que requiera una gestión como residuo no valorizable o peligroso, FNMT-RCM podrá encargar a la empresa contratista la gestión, que la realizará por sus propios medios y ante establecimientos autorizados, y aportando posteriormente los oportunos certificados de destrucción.

- Cuando alguno de los bienes, por su naturaleza, requiera algún requisito técnico o certificación específicos por parte del comprador, se establecerá un procedimiento previo de homologación para la venta que garantice que los participantes en el proceso de subasta cumplan con este requisito. Este procedimiento podrá incluir, entre otros, el requerimiento de firma de compromisos de confidencialidad de los participantes conforme al modelo que será facilitado por la FNMT-RCM.

3.3- Garantías. Para responder del mantenimiento de las pujas presentadas y/o de la proposición del adjudicatario hasta el momento de la resolución de la adjudicación de los bienes, se consensuará entre la FNMT-RCM y la empresa adjudicataria el establecimiento de la obligatoriedad de conformar una garantía o depósito para poder acceder de forma activa a la subasta, por parte de los posibles compradores.

Éstas garantías serán devueltas a los participantes de la subasta una vez se haya ingresado el importe de la puja ganadora en la cuenta bancaria de la FNMT-RCM. En el caso del adjudicatario de la subasta, ésta formará parte de la cantidad total a abonar.

Una vez adjudicado un bien (o lote en su caso), en caso de quiebra de la oferta, FNMT-RCM se quedará con la garantía constituida por el comprador una vez descontados los gastos de la subasta.

3.4.- Prevención de blanqueo de capitales. En determinadas tipologías de bienes, la empresa adjudicataria deberá realizar, previamente al inicio de la subasta, un control de los postores a efectos del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, así como un proceso específico al objeto de acreditar el origen de los fondos que aportará el comprador para la compra del lote. Asimismo, a la finalización de la subasta se solicitará de nuevo la documentación pertinente respecto al valor de remate definitivo del lote.

3.5.- Subasta.

En el caso de que se autorice la venta mediante subasta electrónica en las condiciones propuestas, la empresa adjudicataria realizará las siguientes actuaciones:

3.5.1.- Trabajos oportunos de preparación de los bienes o lotes de bienes y realización de fotografías y/o videos, así como descripciones de éstos a efectos de su publicidad.

Estos trabajos se conformarán en una visita en la que se tomarán todas las fotografías pertinentes para la caracterización de cada activo, la toma de todos los datos significativos e importantes para la venta de cada activo, así como la agrupación por familias de activos y la ubicación exacta dentro de las instalaciones donde se hallen depositados. La formación de los lotes que pudieran resultar de los trabajos descritos se llevará a cabo en colaboración o con el visto bueno de la FNMT-RCM.

La compilación de toda esta información se hará en formato digital y posteriormente, se etiquetará cada activo, de forma que quede asegurada su trazabilidad en el proceso.

En el caso de los dispositivos susceptibles de almacenar información FNMT-RCM llevará a cabo el borrado seguro de todos los datos e imágenes que contuvieran.

El proceso de preparación de los bienes o lotes de bienes quedará incluido en el encargo.

3.5.2.- Subasta con valoración de idoneidad previa. Si por las características especiales del bien o bienes a comercializar, la FNMT-RCM considerara necesario o conveniente llevar a cabo la transmisión de la propiedad de los mismos mediante un procedimiento sometido a homologación previa, la transmisión y comercialización de estos bienes se llevará a cabo con las siguientes particularidades:

- La FNMT-RCM, podrá restringir, por motivos de seguridad, la difusión, publicación y acceso a **determinada información relacionada con los bienes, que será facilitada solamente aquellos posibles compradores que superen esta primera fase de idoneidad y previa firma de compromiso de confidencialidad** bajo el modelo que será facilitado por la FNMT-RCM.
- Tras esta valoración, se procederá a ejecutar un procedimiento de **subasta limitada entre los posibles compradores que cumplan los requisitos exigidos.**

3.5.3.- Difusión de la venta a través de canales nacionales e internacionales. En todo caso, las fotografías y las descripciones de los bienes y lotes a subastar deberán ser accesibles a través de plataforma on-line. Las fotografías serán todas en color y deberán reunir las características necesarias que permitan apreciar con total nitidez los objetos presentados. Las descripciones serán precisas y completas y contendrán todos los datos del bien que sean necesarios para conocer las características técnicas y estado del mismo. No se añadirá información alguna del número de activo, del encargo al que pertenece, o cualquier otra información interna similar que no sea pertinente para los postores. De igual forma deberá incluirse el precio de salida de cada lote. Asimismo, se hará constar en la descripción del bien o lote que se trata de un objeto u objetos encomendados por la FNMT-RCM.

Si así se acuerda por ambas partes en atención a la obtención de mejores resultados en la venta, la empresa elaborará un catálogo que deberá contar con el visto bueno de la FNMT-RCM con carácter previo a su difusión, si bien se podrá aprobar conjuntamente un modelo tipo de catálogo por tipología de bienes.

Cada evento de subasta contará con un plan de acción en lo que a publicidad y difusión de la celebración de la subasta se refiere, de tal forma que, de acuerdo a la experiencia de la empresa adjudicataria, se busque la máxima difusión y, por tanto, la máxima concurrencia.

Correrá a cargo de la FNMT-RCM la publicación del anuncio de subasta en el Boletín Oficial del Estado (en adelante: “BOE”).

Deberá incluirse, a través de plataforma on-line, en el anuncio de manera clara, todos los costes a repercutir al adjudicatario como puedan ser costes de tasación, trabajos de inventario, publicación en el BOE y otros costes que se determinen eventualmente en cada encargo. Así mismo, se deberá incluir la comisión de intermediación a repercutir al comprador (% establecido en el documento de formalización con el adjudicatario de la presente contratación), así como su forma de cálculo y abono, especialmente en el caso de adjudicación de los contratos de venta de carácter continuado descritos en el punto 3.9 del presente pliego.

3.5.4.- Visitas de posibles compradores antes de su venta. Cuando así lo considere la FNMT-RCM, se establecerán visitas a fin de permitir a los posibles compradores un adecuado examen y conocimiento de los bienes.

La empresa adjudicataria llevará a cabo la coordinación de las visitas para que el departamento de la FNMT-RCM depositario, pueda realizarlas con los interesados. La empresa adjudicataria proveerá a la FNMT-RCM los datos identificativos de los interesados con la necesaria antelación para la realización de la visita.

En el caso de que, por insuficiencia de medios, el departamento depositario que custodia los bienes no pueda gestionar las visitas, la empresa adjudicataria comunicará esta circunstancia a la FNMT-RCM con el fin de buscar soluciones alternativas.

Se prestará un servicio de información y asesoramiento a los posibles compradores. La empresa adjudicataria informará sobre el estado de conservación, especificaciones técnicas, y otras informaciones (previa consulta a FNMT-RCM, cuando la naturaleza del bien a subastar así lo requiera y haya sido señalado por FNMT-RCM en las condiciones del encargo), y dará respuesta a las consultas que por escrito u otro medio formulen los posibles postores.

Asimismo, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de los interesados en los bienes un servicio de atención telefónica para dar respuesta a las consultas de los mismos, ya sea en lo relacionado a las características de los bienes, como a cualquier otro aspecto relacionado con el proceso de la subasta, así como para la gestión de las visitas.

3.5.5.- Organización, gestión y realización de la venta con concurrencia de ofertas, según precio de salida acordado en cada caso concreto de conformidad con la FNMT-RCM. Se debe garantizar en todo caso la subasta online, así como el acceso en todo momento por parte de la FNMT-RCM tanto al desarrollo de la subasta como a su finalización.

3.5.6.- Celebración de procedimientos de venta sucesivos, en los que se garantice la publicidad y concurrencia de ofertas si los bienes no se vendieran en primera convocatoria. Esta modalidad se acordará en cada caso concreto de conformidad con la FNMT-RCM. Estos procedimientos sucesivos no devengarán ningún coste para la FNMT-RCM, debiendo considerarse incluidos en el porcentaje de la comisión por intermediación ofertado por la empresa adjudicataria.

3.5.7.- Establecimiento de un plazo definido para la retirada por el comprador. Con posterioridad a la fecha establecida para su retirada por el comprador, cualquier gasto generado únicamente será exigible al comprador.

En el caso de no existir oferta por alguno de los lotes que sean objeto de la subasta electrónica, la empresa adjudicataria comunicará este hecho a la FNMT-RCM para que ésta decida el destino definitivo del lote.

3.5.8.- Información a la FNMT-RCM del resultado de cada una de las subastas que se celebren.

En el plazo de 2 días hábiles desde la finalización de la venta se informará a la FNMT-RCM del resultado de la subasta. Deberá constar la relación de bienes que han recibido puja, número de pujas, número y procedencia de los pujadores, el importe del remate, así como los lotes que hayan quedado desiertos. Se hará especial referencia a segundos y terceros postores para que, en caso de retirado del primer postor, la FNMT-RCM pueda ofrecer el bien (o lote, en su caso) a los siguientes postores.

Esta información permitirá a la FNMT-RCM la preparación de la Resolución de Adjudicación que firmará la persona titular de la Dirección General de la FNMT-RCM.

3.5.9.- Presentación de un informe de liquidación que se deberá acomodar a las instrucciones de la FNMT-RCM. En el informe constará, al menos, lo siguiente:

- Remate de los bienes vendidos y no vendidos, indicando su número de inventario de la FNMT-RCM.
- Relación de lotes desiertos e información de los mismos que permita una posterior gestión de éstos por parte de la FNMT-RCM.
- Número de pujas, así como número y datos de los pujadores.
- Comisión de intermediación establecida, forma de cálculo y cobro, a la empresa adjudicataria.
- Precio final de venta deducidos en su caso los costes autorizados.

Esta propuesta de liquidación deberá presentarse en un plazo de 20 días hábiles desde la venta, salvo que por las circunstancias concurrentes en una subasta concreta se estableciera otro plazo. La propuesta de liquidación deberá ser aprobada por la FNMT-RCM.

La Resolución de Adjudicación derivará en la formalización de los contratos adjudicados entre la FNMT-RCM y los compradores.

3.5.10.- Gestión de cobros e ingreso del importe de las ventas a la FNMT-RCM.

Tras la formalización de los contratos adjudicados entre la FNMT-RCM y los compradores, y previo a cualquier retirada, FNMT-RCM emitirá al comprador final factura por las ventas realizadas. El adjudicatario del servicio objeto del presente pliego cobrará al adjudicatario de la enajenación (comprador final), además de la comisión correspondiente establecida, y en nombre del FNMT-RCM, el importe de la puja ganadora. El adjudicatario del servicio objeto del presente pliego, realizará abono a la FNMT-RCM, en la cuenta bancaria de

la FNMT-RCM indicada al efecto en el contrato formalizado, de las cuantías obtenidas por cada bien, lote de bienes, deducidos en su caso los costes autorizados, en el plazo máximo de 30 días naturales desde la aprobación de la FNMT-RCM de la venta efectiva y emisión de la factura correspondiente.

Solo se podrá hacer transmisión del dominio a terceros del bien o bienes adquiridos en las subastas tras haber cumplido el adjudicatario del servicio objeto del presente pliego con el pago a la FNMT-RCM de cada enajenación.

En el caso de contratos de venta de subproductos y otros bienes no inventariables, de carácter continuado descritos en el punto 3.9 del presente pliego, adjudicados mediante la subasta, el abono de las cuantías lo realizará directamente la empresa adjudicataria de cada contrato conforme a lo estipulado en los mismos.

3.5.11.- Retiradas de los activos. Se contempla la realización de las retiradas por parte del comprador, para lo cual, la empresa adjudicataria coordinará las mismas y hará llegar a la FNMT-RCM, los datos de acreditación de los compradores de los bienes, para poder tramitar las autorizaciones de acceso a las instalaciones de la FNMT-RCM donde se ubiquen los bienes, así como la identificación del activo que ha comprado.

3.6.- Destrucción

3.6.1.- En el caso de bienes que carezcan de valor de mercado por su obsolescencia o cuando tengan alguno de sus componentes dañados o rotos, no pudiendo ser objeto de venta, si la FNMT-RCM así lo autoriza, deberá garantizarse la correcta inutilización física de los mismos y, en algún caso, certificación del destino final de los bienes vendidos.

3.6.2.- Se emitirá un certificado de destrucción que recoja la fecha de ésta, el método utilizado y que garantice en su caso que el proceso se ha realizado conforme a la normativa en materia de protección de datos y medioambiental que resulte de aplicación. La empresa adjudicataria proporcionará a la FNMT-RCM toda la información necesaria para formalizar el correspondiente acuerdo de abandono y destrucción, en su caso.

3.7.- Cambio de titularidad

En los supuestos de venta de vehículos, pequeñas embarcaciones y maquinaria, a empresa adjudicataria, dentro de su actividad empresarial, deberá estar dada de alta en el Grupo o epígrafe/sección 654.1 (Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria, accesorios y piezas de

recambio) en el censo de Actividades Económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

3.8.- Compraventa mediante escritura pública ante notario

En los casos en los que, a criterio de la FNMT-RCM, para la elevación a público de la venta, se requiera la firma de una escritura ante Notario designado por FNMT-RCM, será la empresa adjudicataria, igualmente, la responsable de la comercialización, intermediación y gestión de la venta.

3.9.- Adjudicación de **contratos temporales de venta de subproductos** del proceso industrial como pueden ser: chatarra y cables de hierro, acero, cobre y otros metales, residuos de PVC, policarbonato y otros plásticos, palets y recortes de papel, entre otros.

En el caso de venta de subproductos del proceso industrial, y otros bienes no inventariables, cuya necesidad de venta y retirada es de carácter continuado en el tiempo, **el objeto de adjudicación podrá ser**, a decisión de la FNMT-RCM, **un contrato de carácter temporal (anual, bianual, trianual...)** con o sin posibilidad de prorrogas, para la venta de una o más tipologías de bienes de naturaleza similar, durante un periodo y por precios unitarios (Kg, m³, ...).

En estos casos, además de la descripción de los bienes objeto de venta de dichos contratos, el establecimiento o no de lotes, establecimiento de **precios unitarios** de salida, la posibilidad de vista para el análisis de las condiciones de los bienes y de entrega de los mismos, y resto de condiciones de la subasta establecidas en los apartados anteriores, **serán objeto de difusión los pliegos y condiciones que formarán parte del contrato que deberá firmar el adjudicatario ganador de la subasta** (pública o con validación previa de idoneidad), que obligará al mismo a la retirada y pago a la FNMT-RCM, a los precios unitarios ofertados, y durante el periodo de vigencia establecido de dicho contrato.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS / PLAZOS PARA LA SUBASTA DE LOS BIENES.

Los encargos serán remitidos por la FNMT-RCM por correo electrónico. La empresa adjudicataria asesorará al FNMT-RCM sobre la viabilidad del encargo teniendo en cuenta los costes que tendrían que ser imputados al comprador. Estos costes asociados deberán ser en cualquier caso previamente aceptados por la FNMT-RCM.

La empresa adjudicataria estará obligada a la valoración de los bienes muebles en el plazo de quince días hábiles desde que se efectúe el encargo, si éste incluye la tasación. Los precios de reserva de los mismos serán fijados por la FNMT-RCM, teniendo en cuenta los propuestos por la empresa en su informe de valoración.

Una vez la empresa adjudicataria remita a la FNMT-RCM su valoración y propuesta de precios de reserva, deberá esperar a que la FNMT-RCM le autorice para realizar la subasta en dichos términos.

La empresa dispondrá de un plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la autorización de la FNMT-RCM para publicar e iniciar la subasta.

La FNMT-RCM podrá ampliar los plazos en atención a las circunstancias concurrentes.

En todo caso, la fecha concreta dentro de los plazos anteriores se fijará por la empresa adjudicataria con el fin de obtener un óptimo resultado en la subasta.

5.- CANTIDAD DE SERVICIO OBJETO DE LA LICITACIÓN.

Plazo de ejecución del servicio: 12 meses

Fecha a partir de la cual produce efectos el contrato: A la firma del contrato

Prorroga: Sí, hasta 3.

Duración de cada prórroga: hasta 12 meses

Duración máxima del contrato (incluidas prórrogas): 48 meses

No se puede prever el número de encargos para la enajenación a la empresa adjudicataria por no resultar posible establecer el número y cantidad total de bienes a subastar y su naturaleza o categoría (vehículos, equipos, maquinaria, subproductos, etc.) son desconocidos, ya que dependerán de la actividad la FNMT-RCM y otros factores, durante la vigencia del contrato.

Para el caso de adjudicaciones **de contratos de venta de subproductos** y otros bienes no inventariables, de carácter continuado, **el derecho de cobro de la comisión de intermediación al comprador continuará hasta la finalización de los contratos (o de sus prórrogas si las hubiere)** adjudicados durante la vigencia de este contrato, **aunque la vigencia del servicio objeto de esta contratación hubiera finalizado, si ésta es la fórmula elegida para el cobro de dicha comisión al comprador**, conforme al punto 6 siguiente.

6.- PRECIO / COMISIÓN DE INTERMEDIACIÓN.

El adjudicatario no repercutirá precio alguno a la FNMT-RCM.

Todos los gastos derivados de la prestación del servicio objeto de la presente licitación se satisfarán con el cobro de la **comisión por intermediación al comprador** que no podrá

superar el **% máximo ofertado por el adjudicatario** (impuestos incluidos) del precio de venta de los bienes o lotes adjudicados.

El cálculo de la comisión por intermediación de cada uno de los encargos será sometido a conformidad de la FNMT-RCM mediante un **informe de liquidación** conforme a lo indicado en el **punto 3.5.9** del presente pliego.

En el caso de que el objeto de adjudicación sea un **contrato de venta de subproductos y otros bienes no inventariables, de carácter continuado, la comisión de intermediación se podrá aplicar al importe final ejecutado** (previa certificación de la FNMT-RCM) **a la finalización de cada periodo** (del periodo inicial y de cada una de las prórrogas si las hubiere) del contrato adjudicado, **o bien aplicarla al momento de la formalización del contrato entre la FNMT-RCM y el comprador, por el importe estimado de venta para el periodo inicial (sin incluir las prórrogas, si las hubiere)**. En cada encargo, el contratista propondrá una u otra forma de cobro, que será publicada en el anuncio de la subasta para conocimiento de los posibles adjudicatarios de contrato de venta de carácter continuado.

Para poder cobrar la comisión de intermediación al comprador (o adjudicatario de contrato de venta de subproductos y otros bienes no inventariables, de carácter continuado), el adjudicatario del servicio objeto del presente pliego, requerirá, en todo caso, de **autorización expresa de la FNMT-RCM**.

7.- CONDICIONES Y PLAZOS DE ENTREGA. TRANSPORTE.

Las condiciones y plazos de retirada y/o transporte, de cada uno de los encargos serán determinadas en los mismos.

8.- MONTAJE, INSTALACIÓN.

Las condiciones de las actuaciones necesarias (cuáles son y cómo se van a ejecutar) referidas a: desmontaje, des-instalación y cualesquiera otras, del objeto de cada uno de los encargos, si las hubiere, serán determinadas en los mismos.

9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

En caso de estar determinada la presentación de un sobre "C" (Oferta evaluable mediante criterios de valoración no evaluables mediante fórmulas), se determinará la documentación a presentar en dicho sobre "C" en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- GARANTÍAS.

Las indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- PENALIZACIONES.

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12.- ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Para cualquier aclaración sobre el presente documento, deberá gestionarse la consulta a través del Departamento de Compras de la FNMT-RCM.

13.- OTRAS CUESTIONES.

No aplica.

EI JEFE DEL ÁREA DE COMPRAS DEL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Fdo.: Alejandro Rubio Tanarro